



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REIVINDICATORIO No. 110014003031-2016-00300 00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Juzgado 15 Civil del Circuito de Bogotá en providencia de fecha 30 de agosto de 2022, a través de la cual decreto nulidad a partir del emplazamiento surtido en anexo 1 folio 361 de la presente actuación judicial.

En consecuencia, **por secretaría** proceda al emplazamiento de la señora **OLGA LUCÍA ROMERO RUIZ** conforme se dictó en providencia del 06 de septiembre de 2019. Dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Surtido lo anterior, y vencido el término que trata el artículo 108 del Código General del Proceso, ingrese el proceso al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 91 del **11 DE OCTUBRE de 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodríguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24b0ea1f3fd8c1bfab5ca28716833e7cd36ab4167d4e86882682820cc8d462f3**

Documento generado en 10/10/2022 09:34:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>